

- I. **Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/006608
Fecha: 31 de octubre de 2022
Número de bitácora: 09/HS-0405/06/22
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
Información que se clasifica: Correo electrónico, número telefónico, domicilio, números de placa, de serie y de tarjeta de circulación de vehículos
Número de páginas en que se encuentra la información: 1,2,5,24
Número total de páginas de la autorización: 24
Número consecutivo en páginas: 0111282 a 0111305
- IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.
- V. **Firma del titular del área**
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO CAVILÁN GARCÍA
- VI. **Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
JOSÉ ANTONIO LEIJA FUENTES REPRESENTANTE LEGAL Calle Plata No. Ext. 1 Int. Bodega A Col. Esfuerzo Nacional C.P. 55320, Ecatepec de Morelos, Estado de México Tel. [REDACTED] E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 31 OCT 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008054 de fecha 08 de octubre de 2019, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 15-I-22-19 a favor de la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 3 (tres) unidades, con una capacidad de carga de 9 (nueve) toneladas por viaje.
2. Que mediante escrito la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** solicitó corrección a su Autorización número 15-I-22-19, emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/0008054, de fecha 08 de octubre de 2019, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR 700/0008834 de fecha 06 de noviembre de 2019.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 30 de junio de 2022, registrado con número de bitácora 09/HS-0405/06/22 la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** solicita modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización número 15-I-22-19 para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR 700/0008834 de fecha 06 de noviembre de 2019.
4. Que mediante oficio número DGGIMAR.710/004442 de fecha 27 de julio de 2022, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 30 de agosto de 2022, registrado con número DGGIMAR-01680/2208, la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** solicita prórroga para presentar la información solicitada en DGGIMAR.710/004442, solicitud que fue atendida mediante oficio SRA-DGGIMAR.710/005263 de fecha 02 de septiembre de 2022.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
---	---

6. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 05 de octubre de 2022, registrado con número DGGIMAR-01998/2210, la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** presenta la información solicitada en DGGIMAR.710/004442, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo, Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad identificada con número de placas [REDACTED], número económico 076/2019 y número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Sustancia infecciosa para el hombre; Sustancia infecciosa únicamente para los animales.

Para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED], números económicos 077/2019, 078/2019 y 147/2022; números de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Gas refrigerante (envases vacíos R-13, R-14, R-21, R-22); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Dicloruro de etileno; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
---	---

gasolina; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado, aceite lubricante con agua); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Aluminio en polvo recubierto; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Desechos de lana húmedos; Bario; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Nitrato de plomo II; Nitratos inorgánicos (de sodio, de calcio, de potasio, de amonio) Permanganatos inorgánicos (mezcla de potasio y sodio); Permanganato de potasio; Anilina; Ácido arsénico líquido; Trióxido de arsénico; Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, de potasio, de zinc, de calcio, de cobre, de plata, de bario, de plomo, de níquel); Diclorometano; Acetato de plomo; Arseniato de plomo; Acetonitrilo; Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, hidróxido de calcio, hidróxido de litio); Líquido corrosivo (cloruro ferroso, solución de); Ácido dicloroacético; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Sulfato de plomo; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco); Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de inflamables; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Cloroformo; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos inflamables (etilenglicol, metanol, dietilenglicol); Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, etilenglicol, propilenglicol); Líquido inflamable tóxico (azul de metilo, thinner, formol) Líquido inflamable (gasolina, combustóleo, alcohol butílico, alcohol etílico, alcohol metílico, benceno, hexano, nafta de petróleo, diésel); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; Diciclopentadieno; Estireno monómero estabilizado; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Ácido cromo sulfúrico; N N-dimetilformamida; Compuesto de plomo soluble (acetato de plomo, sulfatos de plomo en agua); Diisobutilamina; 1 1-Dicloroetano; Etilmercaptano; N-propilbenceno; Carbonato de dietilo; Alfa-metilvaleraldehído; Alfa-pineno; Acetato de isopropenilo; Propionitrilo; Acetato de isopropenilo; Butirato de isopropilo; Isobutirato de isopropilo; Propionato de isopropilo; 1,2,3,6-Tetrahidropiridina; Butironitrilo; Tetrahidrotiofeno; Ortotitanato tetrapropílico; Tiofeno; Borato de trimetilo; Ácido tioacético; Cloruro de tricloroacetilo; Oxitricloruro de Vanadio; Tetracloruro de vanadio; Tricloruro de vanadio; Hexametenimina; Ciclooctadienos; Ortoformiato de etilo; Isobutirato de isobutilo; Acrilato de isobutilo estabilizado; Ácido



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0111284



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608

isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; 4-Metilmorfolina (n-metilmorfolina); Metiltetrahidrofurano; Cloruro de metilalilo; 2-metil-2-pentanol; Ácido tricloroacético en solución; Diciclohexilamina; Ácidos alquilsulfúricos; Cloruro de aluminio en solución; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Nitropropanos; Trialilamina; Metil propil éter; Alcohol metalílico; Etil propil éter; Borato de triisopropilo; Metilciclohexanoles inflamables; Acetilmetilcarbinol; Amoniaco en solución; Butilbencenos; Dipropilcetona; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con menos de 80% en masa de ácido; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Sólido tóxico orgánico (lodos con hidrocarburo); Butirato de vinilo estabilizado; Nitroetano; Catalizador de metal seco; Plaguicida líquido tóxico (hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente, gasolina); Líquido corrosivo tóxico (hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo tóxico (carbonato de sódico, hidróxido de sodio); Líquido corrosivo inflamable (dicloroetano estabilizado); Sólido inflamable tóxico orgánico (resinas epóxicas); Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; N-heptaldehído; Bebidas alcohólicas contaminadas; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados con: aceite, grasa, solventes, pintura, resina, ácidos, hidrocarburos); Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio, clorato de potasio); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; 1-metoxi-2-propanol; Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido clorhídrico, ácido acético); Desinfectante líquido tóxico (yodopovidona, gluconato de clorhexidina, triclosan); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, colorantes cromados, lacas, colorantes sólidos remalan, colorantes sólidos coralin, anilinas); Subproductos de la fundición del aluminio o subproductos de la refundición del aluminio (escorias de aluminio); Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina); Medicamento sólido (medicamento caduco); Sólido corrosivo ácido orgánico (málico y tartárico, salicílico, oxálico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, fluorhídrico, selénico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, clorobenzoico, fórmico, tioglicólico); Artículos para resina poliéster; Filtros de membrana; Éteres (éter etílico, éter etil metílico); Líquido tóxico, inorgánico, (anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, tóner vacíos); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (gasolina, diésel, turbosina, petróleo); Equipo químico o botiquín de urgencia; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas; Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura; Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

para motores; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio).

Lo anterior, para 4 (cuatro) unidades de carga con capacidad de carga total de 12.5 (doce punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguros números 0250022900, 0250022912, 0250022911 y 0004063083 de la compañía de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro ubicado en [REDACTED]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
---	---

de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio DGGIMAR 700/0008834 de fecha 06 de noviembre de 2019.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 08 de octubre de 2029** de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los.
- Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 85 Y 86, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	8	125	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
1078	Gas refrigerante (envases vacíos R-13, R-14, R-21, R-22)	4.1	126				
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	128	II			
1148	Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres di butílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1169	Extractos aromáticos líquidos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1184	Dicloruro de etileno	3	131	II			



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado, aceite lubricante con agua)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1307	Xilenos	3	130	II	Inflamable		
1309	Aluminio en polvo recubierto	4.1	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite)	4.2	133	III			
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido	4.2	170	II			
1387	Desechos de lana húmedos	4.2	133	III			
1400	Bario	4.3	138	II			
1418	Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	138	I, II, III			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1477	Nitratos inorgánicos (de sodio, de calcio, de potasio, de amonio)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1482	Permanganatos inorgánicos (mezcla de potasio y sodio)	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0111290



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I			
1561	Trióxido de arsénico	6.1	151	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, de potasio, de zinc, de calcio, de cobre, de plata, de bario, de plomo, de níquel)	6.1	157	I, II, III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1617	Arseniato de plomo	6.1	151	II			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, hidróxido de calcio, hidróxido de litio)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (cloruro ferroso, solución de)	8	154	I			
1764	Ácido dicloroacético	8	153	II			
1788	Ácido bromhídrico	8	154	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	II			
1794	Sulfato de plomo	8	154	II			
1796	Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla	8	157	I, II			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II	Corrosivo		
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco)	6.1	151	III	Tóxico		
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico		
1866	Resina, solución de inflamables	3	127	I	Inflamable		
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	138	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1872	Dióxido de plomo	5.1	141	III	Tóxico Oxidante		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III			
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II			
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (etilenglicol, metanol, dietilenglicol)	3	131	I, II, III			
1987	Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, etilenglicol, propilenglicol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico (azul de metilo, thinner, formol)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (gasolina, combustóleo, alcohol butílico, alcohol etílico, alcohol metílico, benceno, hexano, nafta de petróleo, diésel)	3	128	I			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	---------------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2031	Ácido nítrico	8	157	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2048	Diciclopentadieno	3	129	III	Líquido		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Tóxico Inflamable		
2067	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2071	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III			
2212	Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2215	Anhídrido maleico	8	156	III			
2227	Metacrilato de n-butilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2240	Ácido cromosulfúrico	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2291	Compuesto de plomo soluble (acetato de plomo, sulfatos de plomo en agua)	6.1	151	III	Tóxico		
2361	Diisobutilamina	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II			
2363	Etilmercaptano	3	129	I			
2364	N-propilbenceno	3	128	III			
2366	Carbonato de dietilo	3	128	III			
2367	Alfa-metilvaleraldehído	3	130	II			
2368	Alfa-pineno	3	128	III			
2403	Acetato de isopropenilo	3	129	II			
2404	Propionitrilo	3	131	II			



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2403	Acetato de isopropenilo	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2405	Butirato de isopropilo	3	129	III			
2406	Isobutirato de isopropilo	3	127	II			
2409	Propionato de isopropilo	3	129	II			
2410	1,2,3,6-tetrahidropiridina	3	129	II			
2411	Butironitrilo	3	131	II			
2412	Tetrahidrotiofeno	3	130	II			
2413	Ortotitanato tetrapropílico	3	128	III			
2414	Tiofeno	3	130	II			
2416	Borato de trimetilo	3	129	II			
2436	Ácido tioacético	3	129	II	Tóxico Corrosivo		
2442	Cloruro de tricloroacetilo	8	156	II			
2443	Oxitricloruruo de vanadio	8	137	II			
2444	Tetracloruro de vanadio	8	137	I			
2475	Tricloruro de vanadio	8	157	III			
2493	Hexameteniminina	3	132	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2520	Ciclooctadienos	3	130	III			
2524	Ortoformiato de etilo	3	129	III			
2528	Isobutirato de isobutilo	3	130	III			
2527	Acrilato de isobutilo estabilizado	3	129P	III			
2529	Ácido isobutírico	3	132	III			
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II	Tóxico Corrosivo		
2535	4-metilmorfolina (n-metilmorfolina)	3	132	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2536	Metiltetrahidrofurano	3	127	II			
2554	Cloruro de metilalilo	3	130	II			
2560	2-metil-2-pentanol	3	129	III			
2564	Ácido tricloroacético en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2565	Diciclohexilamina	8	153	III			
2571	Ácidos alquilsulfúricos	8	156	II			
2581	Cloruro de aluminio en solución	8	154	III			
2582	Cloruro férrico en solución	8	154	III			



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2608	Nitropropanos	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2610	Trietilamina	3	132	III			
2612	Metil propil éter	3	127	II			
2614	Alcohol metilático	3	129	III			
2615	Etil propil éter	3	127	II			
2616	Borato de triisopropilo	3	129	II			
2617	Metilciclohexanoles inflamables	3	129	III			
2621	Acetilmetilcarbinol	3	127	III			
2672	Amoniaco en solución	8	154	III			
2709	Butilbencenos	3	128	III			
2710	Dipropilcetona	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2790	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con menos de 80% en masa de ácido	8	153	II			
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico Corrosivo		
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2809	Mercurio	8	172	III			



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
2810	Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo);	6.1	153	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2811	Sólido tóxico orgánico (lodos con hidrocarburo)	6.1	154				
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsas de plástico amarilla o roja	
2838	Butirato de vinilo estabilizado	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
2842	Nitroetano	3	129	III			
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsas de plástico amarilla o roja	



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2902	Plaguicida líquido tóxico (hipoclorito de sodio)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2921	Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente, gasolina)	8	134	I	Tóxico Corrosivo		
2922	Líquido corrosivo tóxico (hipoclorito de sodio)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (carbonato de sódico, hidróxido de sodio)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (dicloroetano estabilizado)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (resinas epóxicas)	4.1	134	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3056	N-heptaldehído	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3065	Bebidas alcohólicas contaminadas	3	127	II			
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados con: aceite, grasa, solventes, pintura, resina, ácidos, hidrocarburos)	6.1	171	III	Tóxico		
3085	Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio, clorato de potasio)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3090	Batería de litio	8	138	II	Tóxico Corrosivo		
3092	1-metoxi-2-propanol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III	Tóxico Corrosivo		
3094	Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido clorhídrico, ácido acético)	8	138	I, II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3142	Desinfectante líquido tóxico (yodo-povidona, gluconato de clorhexidina, triclosan)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, colorantes cromados, lacas, colorantes sólidos remalan, colorantes sólidos coralin, anilinas)	6.1	151	I			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3170	Subproductos de la fundición del aluminio o subproductos de la refundición del aluminio (escorias de aluminio)	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (medicamento caduco)	6.1	151	II	Tóxico		
3261	Sólido corrosivo ácido orgánico (malico y tartárico, salicílico, oxálico)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, fluorhídrico, selénico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico)	8	154	I, II, III			
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, clorobenzoico, fórmico, tioglicólico)	8	153	I, II, III			
3269	Artículos para resina poliéster	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3271	Éteres (éter etílico, éter etil metílico)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3287	Líquido tóxico, inorgánico, (anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0111299

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, tóner vacíos)	6.1	154	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3295	Hidrocarburos líquidos (gasolina, diésel, turbosina, petróleo)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
3316	Equipo químico o botiquin de urgencia	6.1	171		Tóxico		
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas	6.1	171				
3469	Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3475	Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores	3	127	II			
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio)	8	147	II	Tóxico Corrosivo		
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	8	147	II	Tóxico Corrosivo		



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

- Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

- Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La información que **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0					X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada una de las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006608
--	---

directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS DE CARGA AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
076/2019	[REDACTED]	C2 Caja Refrigerada	[REDACTED]	[REDACTED]	2008	1
077/2019	[REDACTED]	C2 Caja Cerrada	[REDACTED]	[REDACTED]	2015	4
078/2019	[REDACTED]	C2 Caja Cerrada	[REDACTED]	[REDACTED]	2015	4
147/2022	[REDACTED]	C2 Caja Cerrada	[REDACTED]	[REDACTED]	2014	3.5

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Jesús López Olvera.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora 09/HS-0405/06/22
DGGIMAR-01998/2210

JLO/JRL/RDM

